

DECRETO ALCALDICIO Nº

00002082

Casablanca,

02 MAR 2023

VISTOS:



- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
- 3.- Lo dispuesto en la Ley Nº19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
- 4.- La Ley Nº19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº10.118, de fecha 13 de diciembre del 2022, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado "CONSERVACION ESCUELA MANUEL BRAVO REYES COMUNA DE CASABLANCA";
- 6.- lo solicitado por la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal mediante Memorando Nº404, de fecha 1 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que, de conformidad al punto 15 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación denominada "CONSERVACION ESCUELA MANUEL BRAVO REYES COMUNA DE CASABLANCA", ID 3091-9-LQ23, la Comisión Evaluadora de las ofertas ingresadas al Portal Mercado Público, debe ser designada por decreto del alcalde, mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- 2.- Que, dicha Comisión, debe estar integrada por tres funcionarios públicos (profesionales, técnicos o administrativos), todos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del Decreto 250/2004 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 3.-Que, la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal solicita, mediante memorándum Nº404 de fecha 1 de marzo de 2023, emitir Decreto Alcaldicio que designe comisión evaluadora en el marco de la propuesta pública ID 3091-9-LQ23.

DECRETO:

I.-DESÍGNASE a los siguientes funcionarios, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública denominada "CONSERVACION ESCUELA MANUEL BRAVO REYES COMUNA DE CASABLANCA", ID 3091-9-LQ23:

Paola Contreras Miranda, cédula de identidad DAEM.	Directora
Felipe Núñez Cheuque, cédula de identidad Secplan.	Profesional
Macarena Gómez Acevedo, cédula de identidad DAEM.	Arquitecta

II.-LA COMISIÓN deberá emitir el Informe de Evaluación correspondiente, en el plazo máximo de 12 días hábiles, contados a partir del día en que se efectúe la apertura electrónica de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 18 de las respectivas Bases Administrativas.

III.-REGÍSTRESE, en la "Plataforma Ley del Lobby" de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de sujeto pasivo, conforme al artículo 4°, numeral 7, de la Ley 20.730 (Ley que Regula el Lobby), a los integrantes de la Comisión Evaluadora,

señalados en el decreto I, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y, hasta la finalización del proceso licitatorio.

IV.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a los integrantes designados en el decreto N° I del presente acto administrativo, mediante correo electrónico; y a doña Laura Pulgar, Encargada de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Archivo Jurídico DAEM.
FRL/PCM/oon/pnc